

CALENDARIO LABORAL 2026

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
1 Año Nuevo						
2 y 5, Días no lectivos de mínima incidencia						
7 día armonización del calendario Acad. Y Laboral						
6 Epifanía del Señor						
30 Festividad de Santo Tomás de Aquino						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
27, 30, 31 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
1 y 6 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						
2, y 3 Jueves Santo y Viernes Santo						

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1 Fiesta del Trabajo						
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid						
15 Festividad de San Isidro						
Del 11 al 14 Semana de San Isidro jornada continuada y reducida en 1 hora						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Del 1 al 30 de junio jornada continuada y reducida en 1 hora						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Del 1 al 31 de julio jornada continuada y reducida en 1 hora						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
Del 1 al 31 de agosto jornada continuada y reducida en 1 hora						
Del 10 al 14 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						
15 Festividad de la Asunción de la Virgen						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
Del 1 al 11 de septiembre jornada continuada y reducida en 1 hora						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
12 Fiesta Nacional de España						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
2 Traslado festividad de Todos los Santos						
9 Festividad de la Almudena						

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
7 Traslado día de la Constitución						
8 Día de la Inmaculada Concepción						
del 14 al 18 jornada continuada y reducida en una hora						
24 y 31 Acuerdo Mesa Sindical de 17/11/2025						
25 Natividad del Señor						
21 día de Armonización calendario laboral y Académico						
22, 23, 28, 29, y 30 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						

Código Seguro De Verificación	386B-5130-3935P534F-6366	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	05/12/2025 14:36:40
	Estefania Golvano Carrillo	Firmado	05/12/2025 14:30:41
	Maria del Carmen Saban Vera - Personal Docente e Investigador	Firmado	05/12/2025 14:27:52
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	05/12/2025 14:09:28
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	05/12/2025 13:58:29
Observaciones	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comite de Empresa Pdi	Firmado (CSV)	05/12/2025 13:49:52
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=386B-5130-3935P534F-6366		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CALENDARIO LABORAL 2026

1. Ampliaciones del periodo de aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y vacaciones vinculados a la antigüedad.

- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2025, hasta el 30 de junio de 2026 (Calendario laboral de 2025).
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2026, hasta el 30 de junio de 2027.

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

- 2, 5, y 7 de enero de 2026 (adenda calendario 2025).
- 27, 30, 31 de marzo y 1 y 6 de abril de 2026 (Semana Santa).
- 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2025.
- 21 de diciembre (armonización calendario académico y laboral).
- 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2026
- 24 y 31 de diciembre de 2026 por acuerdo condiciones de trabajo 17 de noviembre de 2025.
- El día del Patrón de cada Centro.
- Santo Tomás de Aquino
- 1 día por la apertura del curso.

En los Centros, Unidades o Servicios en los que se realicen jornadas diferenciadas y rotatorias se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral.

3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Las Jornadas y Horarios de trabajo, así como la recuperación de las 35 horas semanales aparecen desarrollados en el Acuerdo de Condiciones de trabajo del PTGAS.

4. Reducción de una hora/Jornada continuada

- Del 11 al 14 de mayo, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.
- Del 1 de junio al 11 de septiembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.
- Del 14 al 18 de diciembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

Madrid, 5 de diciembre de 2025.

LA GERENTE

CCOO

CSIT-UP

CSIF

UGT

CGT

Código Seguro De Verificación	5073-4962-7133P3571-6B56	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	05/12/2025 14:36:32
	Estefania Golvano Carrillo	Firmado	05/12/2025 14:30:33
	Maria del Carmen Saban Vera - Personal Docente e Investigador	Firmado	05/12/2025 14:27:44
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	05/12/2025 14:09:23
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	05/12/2025 13:58:23
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comité de Empresa Pdi	Firmado (CSV)	05/12/2025 13:49:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5073-4962-7133P3571-6B56		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADENDA AL CALENDARIO LABORAL 2026

Reunidos en la Mesa Sindical para tratar temas relacionados con el calendario laboral 2026, se ha llegado al siguiente acuerdo:

- Los días 4, 5, y 7 de enero de 2027, serán días no lectivos de mínima incidencia laboral.

Los días anteriores serán computados en el calendario laboral de 2027.

Madrid, 5 de diciembre de 2025.

LA GERENTE

CCOO

CSIT-UP

CSIF.

UGT

CGT

Código Seguro De Verificación	6458-4353-4334P3736-576A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	05/12/2025 14:36:36
	Estefania Golvano Carrillo	Firmado	05/12/2025 14:30:37
	Maria del Carmen Saban Vera - Personal Docente e Investigador	Firmado	05/12/2025 14:27:48
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	05/12/2025 14:09:25
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	05/12/2025 13:58:25
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comite de Empresa Pdi	Firmado (CSV)	05/12/2025 13:49:50
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6458-4353-4334P3736-576A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD

En la reunión de la Mesa Sindical de la Universidad Complutense de Madrid, celebrada con fecha 5 de diciembre de 2025, en el punto del orden del día titulado “*Calendario laboral para 2026 UCM*”, la Representación Sindical y la Representación de la Universidad, en relación con lo establecido en el **calendario laboral para 2026**, respecto al descuento en los cuadrantes de las jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral, acuerdan “*que se establezcan dos turnos de siete días consecutivos para los periodos de Navidad y Semana Santa*”.

El resto de los días que les correspondan trabajar en ese mes se ajustarán, con carácter general, en el cuadrante mensual, debiendo regularizarse en el caso de que no sea posible en el cuadrante del mes siguiente”.

LA GERENTE CCOO CSIT-UP CSIF UGT CGT

Código Seguro De Verificación	4445-3039-554FP4A55-4A46	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	05/12/2025 14:36:44
	Estefania Golvano Carrillo	Firmado	05/12/2025 14:30:44
	Maria del Carmen Saban Vera - Personal Docente e Investigador	Firmado	05/12/2025 14:27:56
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	05/12/2025 14:09:31
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	05/12/2025 13:58:32
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comité de Empresa Pdi	Firmado (CSV)	05/12/2025 13:49:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4445-3039-554FP4A55-4A46		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

